



**UNIVERSIDAD DEL SALVADOR**

Facultad de CIENCIAS SOCIALES

Tesis de Grado  
Licenciatura de Relaciones Internacionales

“El impacto de las Organizaciones  
Internacionales No Gubernamentales en la lucha  
y la promoción de los Derechos Humanos.”

USAL  
UNIVERSIDAD  
DEL SALVADOR

Directora de Tesis: Dolores Gandulfo  
Fecha de entrega: Marzo de 2011

**Dolores Jerković**



## Índice

I. Definición y Marco teórico-conceptual.....	01
I.1. Definición del tema.....	01
I.2. Objetivos.....	02
I.3. Tipo de investigación.....	03
I.4. Marco teórico – conceptual.....	04
II. Antecedentes y contexto.....	16
II.1.1. Las OING, su origen y desarrollo.....	16
II.1.2.1. Amnistía Internacional, su origen.....	19
II.1.2.2. Amnistía Internacional, su marco legal institucional.....	21
II.1.2.3. Amnistía Internacional, su temática de trabajo.....	23
II.1.2.4. Amnistía Internacional, su organización interna.....	24
II.1.2.5. Amnistía Internacional, organización política.....	25
II.1.2.6. Amnistía Internacional, su financiamiento.....	26
II.1.2.7. Amnistía Internacional, su trabajo.....	27
II.1.2.8. Amnistía Internacional, evolución histórica.....	29
II.2.1. Exposición del caso testigo.....	31
II.2.2. La campaña realizada a favor del caso testigo.....	36
III. Análisis.....	43
IV. Balance final.....	62
Bibliografía.....	71
Anexo 1: ¿Cómo ha crecido Amnistía Internacional?	
Anexo 2: Estatuto de Amnistía Internacional	
Anexo 3: Artículo de Revista de Derechos Humanos de Amnistía Internacional, Entrevista a Mohamad Mostafei	
Anexo 4: Entrevista a Lic. Maite Garmendia	
Anexo 5: ¿Dónde está Amnistía Internacional? North vs. South	

## **I. Consideraciones metodológicas conceptuales**

### **I.1. Definición del tema**

A modo de introducción a la presente tesis a continuación haremos una breve descripción de la definición del tema elegido.

Partiendo de que un actor ejerce influencia en las relaciones internacionales cuando su acción modifica el curso de las acciones de otros actores relevantes, esta tesis intentará estudiar cuál es el grado de influencia de las Organizaciones Internacionales No Gubernamentales. En particular, los comportamientos que produce en los actores estatales.

El análisis de la influencia será entendido en términos de impacto. Por tanto, intentando considerar el impacto de una Organización Internacional No Gubernamental en las agendas políticas de los Estados, se tomará como caso de estudio a Amnistía Internacional. Para lograr un estudio específico, nos focalizaremos en el accionar que la organización llevo a cabo ante las denuncias realizadas en su campaña contra la Pena de Muerte y la lapidación en Irán, en el juicio contra Sakineh Mohammadi Ashtiani.

## **I. 2. Objetivos**

Los objetivos de la presente tesis serán:

### **Objetivo principal:**

“Analizar el impacto que las Organizaciones Internacionales No Gubernamentales, tomando como ejemplo a Amnistía Internacional, pueden tener en la temática de la lucha y la promoción de los Derechos Humanos.”

### **Objetivos complementarios:**

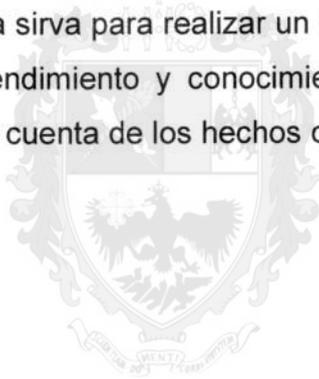
- Reconocer el papel de las Organizaciones Internacionales No Gubernamentales en la escena política internacional.
- Medir la influencia de una Organización Internacional No Gubernamental, como es Amnistía Internacional en situaciones de violaciones a los derechos humanos.
- Partiendo de la misión y la visión de Amnistía Internacional, estudiar su trabajo y el alcance real (en tanto el cumplimiento) que le da a sus objetivos y cuál es su verdadero impacto.
- A través del estudio de casos testigos, vislumbrar el potencial de la Amnistía Internacional para lograr cambiar la situación de violación de derechos humanos en los asuntos donde interviene.

### **I. 3. Tipo de investigación**

La presente investigación será de carácter: Descriptivo.

El carácter descriptivo de la tesis significará que daremos a conocer los antecedentes, contexto actual, situaciones por las cuales atraviesa y las características predominantes a través de la descripción de los acontecimientos, sucesos y cambios más relevantes que haya atravesado nuestro objeto de estudio.

Procuraremos brindar una buena interpretación del funcionamiento del fenómeno para que la información recogida sirva para realizar un análisis y luego exponer un balance que contribuya al entendimiento y conocimiento del tema a través de conclusiones generales que den cuenta de los hechos observados.



USAL  
UNIVERSIDAD  
DEL SALVADOR

#### **I.4. Marco teórico - conceptual**

Para iniciar esta tesis partimos de un marco teórico–conceptual que incluye varios términos que nos permiten abarcar el tema a estudiar.

Sirve como guía para este trabajo el artículo publicado por Sebastián Bitar Giraldo en la revista Colombia Internacional<sup>1</sup>, *Cuando los actores no estatales sí importan*. Aquí el autor plantea la hipótesis de que Amnistía Internacional, como caso de actor no estatal, ha ejercido una influencia importante sobre otros actores relevantes del sistema internacional a través de su participación en redes transnacionales de defensa, al haber actuado como nodo en la cadena de acciones en diferentes casos.

El análisis que hace nos sirve para vislumbrar el lugar que ocupan las Organizaciones Internacionales No Gubernamentales (OING) y cuál es el peso que pueden tener en los diferentes escenarios que plantea la política internacional, distanciándonos desde el comienzo de las posturas que el Realismo tiene al respecto.

Sólo haciendo una brevísima anotación al respecto diremos que el Realismo tradicional, y otros enfoques que de allí parten, solo dan cuenta de manera parcial del fenómeno de los actores no gubernamentales y de las consecuencias palpables que tienen hoy su presencia y sus acciones. Los supuestos realistas no sólo dudan sobre la importancia de los actores no gubernamentales, sino que relativizan la relevancia que puedan tener los derechos humanos; por tanto la influencia que tendrían las OING en las causas de derechos humanos quedaría nula.

El Realismo dirá que los derechos humanos no son un tema relevante en absoluto para marcar el comportamiento de un Estado, ya que las acciones que tomen los

---

<sup>1</sup> Bitar Giraldo, Sebastián. Cuando los actores no estatales sí importan: el caso de Amnistía Internacional. (COYUNTURA). *Revista Colombia Internacional* (63), 190+. Academic OneFile. Año 2006

Estados estarán guiadas solamente por el interés nacional, que a su vez estará solo limitado a los factores materiales que suponga el incremento de su poder relativo. En consiguiente, el trabajo que las OING puedan hacer en defensa de estos derechos -aún cuando significara una denuncia a un Estado sobre su accionar- no implicará que tenga un impacto real en su comportamiento llevándolo por ejemplo a modificar su conducta, ya que los actores no estatales no tendrían peso para modificar el interés nacional ni las prácticas de los estados en el sistema internacional.

Este argumento realista tiende hoy a presentarse como insuficiente para explicar el comportamiento de los Estados. Ya son numerosos los casos en que los derechos humanos sirvieron de bandera para las políticas domésticas y las políticas exteriores de países poderosos ocupando el lugar principal en modelos hegemónicos, llegando incluso a justificar intervenciones en asuntos internos de otros estados.

Las tareas que hoy llevan adelante las OING son cada vez mayores, los presupuestos que manejan no dejan de crecer y sus denuncias son escuchadas en espacios cada vez más importantes. Diremos entonces que estas posturas planteadas por Sebastián Bitar Giraldo servirán para alumbrar el camino que seguirá esta tesis para intentar dar cuenta del impacto de las OING en las violaciones que los estados comentan a los derechos humanos.

Para lograr un marco teórico-conceptual lo suficientemente rico como para analizar este tema en su complejidad, tendremos como guía también los textos de Stephen Krasner enfocándonos sobre todo en sus definiciones de los conceptos de **soberanía** para lograr describir correctamente la relación entre los Estados y las OING.

En *Soberanía, hipocresía organizada*, **Stephen Krasner** habla de los distintos tipos de soberanía y distingue cuatro maneras diferentes en su uso: la soberanía

legal internacional, la soberanía westfaliana, la soberanía interna y la soberanía interdependiente, centrándose en todo su trabajo en las implicancias de las dos primeras. El autor dará nombre a su obra a razón de la lectura que hace de los hechos que lo lleva a plantear que los principios que exponen estos dos tipos de soberanía, pese a todo el bagaje que implican, son constantemente incumplidos.

En cuanto a la soberanía legal internacional, ésta hace referencia a “aquellas practicas que se relacionan con el reconocimiento mutuo que se extiende a entidades territoriales que poseen independencia jurídica formal”<sup>2</sup>. En tanto la soberanía westfaliana tratara “de aquellas organizaciones políticas basadas en la exclusión de protagonistas externos en las estructuras de autoridad de un territorio dado”<sup>3</sup>.

Los enfoques de Krasner servirán a este estudio en la medida en que intentan comprender el significado de la soberanía estatal en la realidad práctica, trayendo ejemplos que confirmen o refuten estas definiciones. Encuentra que es justo hablar de hipocresía para explicar en especial a estos dos tipos de soberanía ya que en el caso de la soberanía legal internacional no siempre se emplea con real honestidad. Muchas veces el reconocimiento se otorga a los Estados que no se aplican a las normas expuestas de autonomía jurídica formal solo porque responden a los intereses de Estados más fuertes que necesitan que, por ejemplo, sus colonias tengan cierto status.

Así también el concepto de soberanía se vería socavado en cuanto a la soberanía westfaliana cuando un Estado firma un convenio o un contrato que limite sus acciones domesticas o se someten sus actividades internas a supervisión externa, dando incoherencia a este tipo de soberanía porque actores externos podrían influir en la estructura de autoridad interna. Esto puede verse fielmente reflejado en la firma de acuerdos sobre derechos humanos establecidos por estructuras

---

<sup>2</sup> Krasner, Stephen D. *Soberanía, hipocresía organizada*, Ed. Paidós, Barcelona, 2001

<sup>3</sup> Krasner, Stephen D. Op. cit.

judiciales supranacionales, o también a través de la coerción o las sanciones internacionales.

Pese a que la soberanía westfaliana se viola cuando actores externos influyen sobre, o determinan, las estructuras de autoridad interna, el principio de no intervención ha sido aceptado y consensuado en la Carta de las Naciones Unidas, y luego reafirmado en 1975 en el Acta Final de Helsinki. Lo curioso aquí es que siempre fue acompañado con las normas establecidas por los derechos humanos que entran en franca contradicción con la no injerencia. Con tal análisis, Krasner terminara diciendo que “la hipocresía organizada constituye el estado normal de las cosas”<sup>4</sup>.

A su vez, **David Held** seguirá la línea de pensamiento e intentara esbozar una solución con el nombre de derecho democrático cosmopolita; dirá que en la actualidad nos estamos “alejando del principio de que la soberanía del Estado se debe salvaguardar sin importar sus consecuencias para los individuos, los grupos o las organizaciones. El respeto de la autonomía del sujeto y de una extensa gama de derechos humanos crea una nueva serie de principios ordenadores en los asuntos políticos, que pueden delimitar y reducir el principio de poder efectivo del Estado”<sup>5</sup>.

USAL  
UNIVERSIDAD  
DEL SALVADOR

Al intentar medir el impacto de las **OING** debemos en primera instancia analizar el concepto de OING. Para esto nos basaremos en la definición que Esther Barbé dicta en el capítulo 7 de su libro *Relaciones Internacionales* diciendo que “las ONG son asociaciones constituidas de modo permanente por particulares de diversos países, mínimo tres, que tienen objetivos no lucrativos de alcance internacional”. La autora remarca el problema que se presenta al momento de definir este fenómeno, ya que “las ONG son entidades de derecho nacional, pero nunca se le

<sup>4</sup> Krasner, Stephen D. Op. cit., p. 21

<sup>5</sup> Held, David. *Transformaciones globales*, Ed. Oxford University Press. Oxford. Año 2000. p. 50

han conferido un estatuto jurídico apropiado a su naturaleza y sus funciones por la falta de acuerdo internacional que le daría reconocimiento y libertad de acción”<sup>6</sup>.

El debate sobre el rol que ocupan en el escenario internacional, es muy interesante y fue ampliamente discutido. Si bien el papel que desarrollan las OING dentro de las relaciones internacionales fue muy reñido, en la actualidad quedan pocos espacios para su duda.

Partiremos de la base de que las OING se desenvuelven hoy en día en un terreno que le es propio. Este campo de acción lo pudieron haber ganado gracias al trabajo de incidencia y de objetivos logrados en cada una de sus actividades, o por la presencia cada vez mayor en todos los puntos geográficos, o por los intereses que representan, o por las particulares formas que han desarrollado para llevar a cabo sus campañas. Sea cual fuere su motivo, analizaremos el impacto que pueden tener las OING considerándolas desde el comienzo como un actor representativo y de relevancia en la escena internacional.

Para poder partir de este punto recurriremos a algunos avales históricos, instrumentos y declaración que nos lo permitan.

Así, veremos que al terminar la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Organización Internacional el 26 de junio de 1945 se firmó en San Francisco, la Carta de las Naciones Unidas, que entró en vigor el 24 de octubre del mismo año. Aquí las ONG estuvieron presentes en el artículo 71 de la Carta de las Naciones Unidas cuando se las reconoció con el *estatus consultivo* en el Consejo Económico y Social.<sup>7</sup>

El papel que desarrollan hoy por hoy las OING tampoco puede ser negado, en tanto es reconocido por los Estados y por Organizaciones Internacionales de

---

<sup>6</sup> Barbé, Esther. (1995) *Relaciones Internacionales*, Buenos Aires. Edit. Tecnos. Cap III

<sup>7</sup> Sitio Web de Naciones Unidas - <http://www.un.org/spanish/aboutun/charter.htm>

Carta de Naciones Unidas. Art 71. “El Consejo Económico y Social podrá hacer arreglos adecuados para celebrar consultas con organizaciones no gubernamentales que se ocupen en asuntos de la competencia del Consejo. Podrán hacerse dichos arreglos con organizaciones internacionales y, si a ello hubiere lugar, con organizaciones nacionales, previa consulta con el respectivo Miembro de las Naciones Unidas”.

distintas temáticas al momento en que "se las incluye en las reuniones o asambleas que antes eran exclusivas para los representantes de estado; son consultadas sus opiniones y experiencias en Organismos Internacionales; puede decirse que son un actor más en la conformación de la agenda mundial"<sup>8</sup>.

Finalmente, citaremos las palabras del ex secretario de Naciones Unidas, Koffi Annan quien dijo en su discurso: "*Vivimos en una era en la cual las relaciones internacionales ya no están dominadas por los Estados como actores únicos. Los participantes incluyen a las organizaciones no gubernamentales y a las Organizaciones de la Sociedad Civil, a los parlamentos nacionales, a las compañías privadas, a los medios de comunicación, a las universidades, a los intelectuales, a los artistas y a cada mujer y a cada hombre que se considere parte de la gran familia humana*". (Messina, Italia, abril 1997).

Finalmente para dar cuenta de las características de este actor nos basaremos en las fuentes del Centros de Información de las Naciones Unidas que dicta:

*Una organización no gubernamental es cualquier grupo no lucrativo de ciudadanos voluntarios, que está organizada a nivel local, nacional o internacional. Con tareas orientadas y dirigidas por personas con un interés común, las ONG realizan una variedad de servicios y funciones humanitarias, llevan los problemas de los ciudadanos a los Gobiernos, supervisan las políticas y alientan la participación de la comunidad. Proveen de análisis y experiencia, sirven como mecanismos de advertencia temprana y ayudan en la supervisión e implementación de acuerdos internacionales. Algunas están organizadas sobre temas específicos, tales como los derechos humanos, el medio ambiente o la salud.*<sup>9</sup>

---

<sup>8</sup> Pérez, Mariano. (2007). Las ONG's como espacio de representación societal. Actores no gubernamentales en el escenario internacional. *Revista OIDLES* - vol 1, nº 1.

<sup>9</sup> Sitio Web del Centros de Información de Naciones Unidas. <http://www.cinu.org.mx/ong/index.htm>